

MANUAL PARA EL CONDUCTOR¹

ÍNDICE

1. Prólogo	1
2. El conductor	1
3. Conozca su vehículo	4
4. La vía pública	7
5. Señalamiento vial	8
6. Conducir con seguridad	10
7. Salud para conducir.	
Impedimentos transitorios	13
8. Las reglas de su seguridad	15
9. Requisitos para tramitar	
la Licencia de Conducir	18

Subsecretaría de Tránsito y Transporte
Departamento de Planificación Vial

Av. Brig. D. Juan Manuel de Rosas 3715 – San Justo
Tel: 4484-9414

¹ Versión resumida del "Manual del Conductor" publicada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad de Morón, DIEBO, 2008.

1. PRÓLOGO

Los accidentes de tránsito en Argentina constituyen un serio problema que afecta la vida de miles de personas. De acuerdo a cifras oficiales, mueren en nuestro país más de 8.000 personas al año lo que constituye la cuarta causa de mortalidad luego de las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos y las enfermedades cerebrovasculares². Más de dos tercios de las muertes por colisiones viales en el país suceden en la Provincia de Buenos Aires. A su vez, es necesario considerar que la problemática también abarca a los accidentados y discapacitados que no se encuentran contemplados en las cifras anteriormente mencionadas.

Actualmente la seguridad vial es un tema prioritario en la agenda de los gobiernos. En este sentido, las autoridades nacionales, provinciales y municipales han acordado la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Vial que permita abordar la problemática de los siniestros de tránsito desde una perspectiva nacional, sistemática y de coordinación entre las distintas regiones del país. La disminución de los siniestros viales debe ser afrontado por políticas públicas efectivas que impliquen mayores controles, conductores capacitados y la concientización de que la seguridad vial la hacemos entre todos.

La seguridad vial consiste en la prevención de la siniestralidad en el tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. El objetivo del *Manual para el Conductor* es ofrecer herramientas que permitan al conductor conocer la legislación, las normas de tránsito y los elementos de seguridad que debe tener en cuenta a fin de prevenir accidentes. La gran mayoría de los siniestros se deben a causas que podrían evitarse, es por ello que además del conocimiento de las normas y el correcto funcionamiento de los organismos de prevención y sanción, es necesario propender hacia un cambio cultural en el cual el respeto por la vida implique el respeto por las normas de tránsito.

2. EL CONDUCTOR

Responsabilidad social del conductor

El uso de la Licencia de Conducir implica que ha aceptado cumplir con las disposiciones de la ley y los controles que, en consecuencia, realicen las autoridades. Conducir, supone encarar situaciones que obligan a adoptar precauciones derivadas del uso de la vía pública.

Una forma de contribuir a mejorar la seguridad y fluidez del tránsito, es adoptar como forma de vida la práctica constante de la prudencia, la responsabilidad y la cortesía.

La Licencia habilitante

La Licencia de Conducir acredita que se reúnen las aptitudes, destreza y conocimientos necesarios para conducir un



² “Plan Nacional de Seguridad Vial 2006-2009”, Ministerio de Planificación Federal, Servicios, Secretaría de Transporte.

automotor, sin riesgos para uno ni para los demás. Además, implica el compromiso del titular de que aceptará y acatará las exigencias y órdenes de la autoridad y de que se someterá a todos los controles establecidos en la vía pública en función de la seguridad vial.

Validez

La Licencia de Conducir la expide únicamente la autoridad del domicilio del solicitante y habilita para conducir en todo el país y también en aquellos países que han adherido a la Convención de Naciones Unidas sobre Circulación por Carretera (Ginebra 1949) o versión posterior (está adherido casi todo el mundo). La Licencia debe llevarla mientras conduce y entregarla a la autoridad competente si la requiere, quien debe devolverla luego de verificarla, salvo en los casos dispuestos por la ley (vencimiento, caducidad, falsificación, adulteración, pérdida de aptitud psicofísica o inhabilitación).

La Provincia de Buenos Aires se encuentra implementando el sistema de Licencia Única de Conducir, el cual que se extenderá progresivamente a todos los municipios. El trámite debe realizarse en el municipio en el que reside el conductor, donde también se rinde el examen. Los datos del solicitante se chequean *online* con la base de datos del Registro Único de Infractores de Tránsito Provincial (R.U.I.T.), que confirmará si está habilitado, o no, para manejar. Una vez que tiene el visto bueno del R.U.I.T., la impresión de la licencia se realiza en La Plata, ya que se trata de una licencia especial con numerosas medidas de seguridad y un código de barras que lo convierte en un documento seguro y muy difícil de falsificar.

Examen médico

El examen médico determina la aptitud física del aspirante. Si una disfunción o problema de salud afecta la eficiencia del conductor, debe ser, al menos, compensada con una asistencia o un tratamiento adecuado. La estadística accidentalológica demuestra que estas personas no se encuentran involucradas en siniestros de tránsito en un porcentaje elevado y se reconoce que ellas compensan su disfunción con mayor prudencia, cuidado y atención que la generalidad de los conductores.

Examen teórico

Aquí le pedirán que demuestre si conoce las reglas fundamentales de circulación, las formas de prevenir siniestros de tránsito (manejo a la defensiva), las actitudes para casos de emergencia, y que reconozca las situaciones de riesgo y el significado de las señales viales.

Examen técnico

Llamado teórico-práctico, consiste en demostrar conocimientos sobre el comportamiento del vehículo (por ej.: qué distancia necesita para detenerse a determinada velocidad o qué puede suceder en una curva con el pavimento mojado, o si 'muerde' la banquina), sus prestaciones (por ej. refrigeración, calefacción y aireación permanente) y

funcionamiento (qué hacer si se prende una luz roja en el tablero), como asimismo, ciertas reparaciones elementales, de emergencia.

Examen práctico

El examen práctico es la prueba de manejo, último paso para determinar si la persona se encuentra en condiciones de recibir su licencia. Se pide idoneidad conductiva, reacciones adecuadas frente a dificultades planificadas, defensas a emplear en la conducción y el estacionamiento del vehículo. El mismo debe corresponder a la clase de licencia solicitada, debe estar en buen estado y cumplir con las prescripciones sobre seguridad vial (Revisión Técnica Obligatoria, seguro obligatorio, matafuego, etc.). Si usted no aprueba el examen teórico o el práctico, no lo podrá rendir nuevamente hasta haber transcurrido un lapso mínimo establecido por la autoridad.

Otros roles de las personas en la vía pública

Todos somos peatones

El peatón es el usuario natural de la vía pública. La misma tiene como función principal facilitar el desplazamiento, el esparcimiento y la convivencia social. El peatón debe circular por la acera, en lo posible por la derecha, no puede utilizar la calzada, excepto si necesita atravesarla, entonces lo hará por la senda peatonal (si no está demarcada, debe cruzar sólo en las esquinas), y al bajar del auto: debe rodearlo y dirigirse de inmediato a la acera. Recuerde que en estos casos tiene prioridad de paso.



Pasajeros

El pasajero es el que viaja en un vehículo sin tener ninguna responsabilidad tanto en la conducción del mismo como con los ocupantes (en cuanto a tareas).



Trabajador en la vía pública

Hay tareas riesgosas que alguien debe cumplir: reparar la calzada o servicios, recolectar residuos, repartir diarios o insumos, reparar o remolcar vehículos, apagar incendios o asistir heridos. En estos casos se actúa sobre la calzada o se 'viaja' en la caja del camión, quedando expuesto al riesgo de caídas o atropellos. La ley previene exigiendo el uso de chalecos y barreras reflectivos, balizas, etc.



Autoridad de Fiscalización

Es una variante de la anterior. Generalmente conocidos como 'agentes de tránsito', desempeñan funciones de control, prevención u ordenamiento de la circulación. Pertenecen a instituciones policiales o de seguridad (con uso legal de la fuerza) u otros organismos de la administración (municipios, transporte, vialidad) con funciones de comprobación de faltas. Deben poder distinguirse de los restantes trabajadores o transeúntes por su uniforme, equipamiento o vehículos que utilizan.



3. CONOZCA SU VEHÍCULO

La función del vehículo

En el siglo XX, el automóvil mató más gente que todas las guerras o pestes, en el mismo período. Las causas de los siniestros de tránsito se clasifican para su estudio en tres grupos: los factores humanos, la vía y el vehículo. El primero es el origen del 70 al 75 % de los siniestros fatales, en tanto que el segundo no llega al 5%. La participación de las fallas del vehículo como desencadenante inmediato de siniestros fatales está entre el 22 y 25%. La importancia de este referente (el triángulo accidentológico) es que cada lado sirve de “ayuda” al otro ante una falencia. Un vehículo bien concebido y construido con los modernos adelantos tecnológicos, puede subsanar un problema de la ruta o un error humano: una frenada de pánico en una curva o quedarse dormido, por ejemplo. También puede ser un co-causante del siniestro o un agravante de sus consecuencias si el vehículo se encuentra mal mantenido o tiene fallas.



*La Verificación Técnica Vehicular (VTV)
Periódica y obligatoria*

Todo vehículo con más de dos años de antigüedad (excepto transportes) debe realizar una inspección técnica obligatoria periódica, sin cuya aprobación no puede circular. Los elementos y mecanismos de seguridad que trae de origen el vehículo, deben mantenerse inalterables y en buenas condiciones. No se pueden cambiar las características originales ni agregarse piezas que no estén autorizadas por el propio fabricante o la reglamentación.

La VTV, en la Provincia de Buenos Aires, es anual para autos particulares y transportes. La planta provee una oblea para el parabrisas, un certificado (tipo tarjeta) y una planilla con los detalles de la verificación. Para circular alcanza con la oblea. Para trámites (o casos de dudas), se utiliza el certificado. Para obtener el seguro, patente o cualquier diligencia relacionada con el vehículo, se debe tener al día la VTV. Si no se aprueba la inspección en una primera presentación, se indicará cuáles son el/los elemento/s que no llega(n) al nivel mínimo de exigencia y se dará un plazo para una nueva presentación, en la que se verificará sólo ese elemento.

Los talleres de servicios de mantenimiento

La reparación de los sistemas y elementos vinculados con la seguridad sólo debe ser efectuada por personal idóneo habilitado por la autoridad local. El tallerista asume así una serie de responsabilidades de distinto tipo:

- Administrativa: la habilitación municipal del taller.
- Técnicas: tener un técnico responsable, con título oficial o certificado de idoneidad.

- Penales: si se demuestra que un siniestro ha ocurrido o se ha agravado por una reparación defectuosa, le podría corresponder sanciones penales por homicidio o lesiones culposas.
- Civiles: son las consecuencias resultantes de una reparación mal hecha que haya ocasionado daños.
- Contravencional: también puede ser sancionado el tallerista por infracciones a la legislación de tránsito.

Los repuestos y accesorios de seguridad

Si alguna parte del vehículo se sustituye, sin conservar las características originales o si es de mala calidad, se puede poner en riesgo la vida o salud de las personas. Por ello, tienen que ser homologados por la autoridad o ser los autorizados por el fabricante.



Los neumáticos reconstruidos

Es un caso especial de repuesto reparado o “recauchutado”, ya que se le cambia la banda de rodamiento, puesto que el desgaste, por sus propias características, alisa su superficie y los canales de desgote se quedan sin profundidad. El dibujo que tienen las bandas de rodamiento de un neumático no son adornos, sino que están diseñadas en forma y profundidad para que estos canales sirvan para



desagotar el agua que queda entre la rueda y el pavimento, cuando el mismo está mojado. La profundidad mínima de los canales que deben conservarse es de 1,6 mm.. Si no los tiene, el neumático derrapa sobre la calzada, pierde adherencia y por lo tanto no tiene dirección.

La seguridad activa y pasiva



La seguridad pasiva es la que atenúa o evita que se agraven las consecuencias de un siniestro, una vez que éste ha sucedido. Tanto en el vehículo (correa de seguridad, airbag, etc.) como en otros factores de prevención (el seguro, la atención sanitaria de urgencia, etc.).

La seguridad activa o primaria, es la que trata de evitar que ocurra el siniestro. Ya sea integrando el vehículo (frenos, luces, neumáticos, etc.), o algunos de los otros factores (revisión médica, educación, construcción de autopistas, fiscalización, etc.).

Correa de sujeción (cinturón de seguridad)



El uso del cinturón de seguridad disminuye en un 80% la mortalidad de los ocupantes en automotores involucrados en siniestros de tránsito. Use el cinturón también en zona urbana y no sólo en largos viajes o en vías de alta velocidad. Estadísticamente, más del 50% de las heridas graves y muertes suceden a velocidades menores a 50 km p/h. Su uso es obligatorio y están previstas severas multas por su no uso.

Cabezal

Conocido como apoya cabeza, es indispensable en unidades menores (autos y camionetas) y cumple la misión, ante un impacto de atrás, de evitar el efecto látigo en la columna vertebral.



Casco y anteojos para motocicletas



El casco es obligatorio para conductor y pasajero. Ambos son de seguridad pasiva. En caso de caída, es siempre la cabeza lo primero que golpea contra el suelo. El



casco sirve para disminuir el golpe y evita lesiones en un 80% de los accidentes de tránsito.

Los anteojos, obligatorios sólo para al conductor, impiden el ingreso de insectos o basuras en los ojos, e incluso la molestia del roce del aire.

Los muertos y lesionados graves por siniestros de moto son los índices accidentológicos que más han crecido en los últimos años.

Seguridad para bicicletas y triciclos



Las bicicletas y triciclos a pedal deberán estar provistos de un timbre o campanilla cuyo sonido sea audible, en condiciones normales, a una distancia no menor de 30 metros.

Para bicicletas y triciclos a pedal:

-Luces delanteras: una luz blanca de alcance medio o baja que permita la visibilidad del conductor hacia adelante a una distancia no menor a diez metros y ser visible a no menos de cien metros como mínimo. Una placa retrorreflectante u ojo de gato color blanco en el extremo del guardabarros.

-Luces traseras: una luz roja de alcance reducido o de posición. Una placa retrorreflectante u ojo de gato de color rojo en el extremo del guardabarros.

-Retroreflectantes: las partes salientes del rodado como ser manillares del manubrio, pedales y parte posterior del asiento deberán ser de material retroreflectante. El uso de las luces será obligatorio como el que rige para los automotores en general.

Los vehículos menores impulsados por personas sólo podrán circular por vías públicas urbanas sobre la derecha de la calzada, junto a la acera, y no podrán circular sobre la calzada de carreteras, autopistas, semiautopistas o rutas en zonas rurales y suburbanas.

4. LA VÍA PÚBLICA



El uso de la vía pública

La vía pública es el espacio común y primario donde se desarrollan las relaciones humanas. La libertad de circulación constituye un derecho inalienable, consagrado en la **Constitución Nacional**, y posee regulaciones y restricciones necesarias a fin de garantizar la libertad, la igualdad y la paz pública.

Las normativas del tránsito son, justamente, las que regulan su uso y no sólo la circulación. Su principal objetivo es la **seguridad vial**, esto es prevenir y evitar siniestros. En definitiva, contribuir a mejorar la calidad de vida.

Las funciones de la vía pública

La vía pública tiene diversas funciones. Sin embargo, haremos mención a las principales funciones que deben tener en cuenta los planificadores urbanos al momento de diseñar o reformar la vialidad de una ciudad.

- **De convivencia-esparcimiento:** es el ámbito que rodea a la persona cuando se encuentra en el espacio público. En el sector que se privilegie esta función, se debe asegurar por sobre cualquier otra cosa la seguridad, la tranquilidad y el buen ambiente. No debe ser interferido por el tránsito.
- **De circulación:** es el medio para facilitar la movilidad, ajustada a las normas y los sistemas de control del tránsito instalados. Este sector debe estar suficientemente aislado del primero (convivencia-esparcimiento). Deben erradicarse los “lomos de burro” que, en este caso, son peligrosos (autopistas, rutas y avenidas). 
- **De accesibilidad:** es la interconexión de los dos primeros, para acceder desde las vías de circulación rápida, pasante y viceversa. Se conecta mediante calles exclusivas para los residentes del lugar o los que deben acceder al sector de convivencia (proveedores, buses escolares, etc.). No se debe permitir la circulación rápida. Este sería el único ámbito en que podría justificarse la construcción de los denominados “lomos de burro”.
- **Ecológica:** este ámbito es el que se preserva los espacios verdes de todo tipo que actúan como pulmón de los conglomerados urbanos. Su presencia y resguardo son esenciales para la existencia y la calidad de vida. El planificador, quien decide sobre el 

trazado de una ciudad, debe perseguir constantemente la existencia de estos lugares.

Según estos criterios la movilidad puede ser pasante o local. El diseño y función de la vía, suele ser: *principal* (canaliza tránsito paso), *colectora* (lo recoge y distribuye), *residencial* (acceso a zona habitacional), *pesada* (traslado de carga), *preferencial* o *exclusiva* (para peatones, ciclistas y/o pasajeros).

Contaminación

El automotor es responsable de al menos dos tercios de la degradación del aire y de la presencia de ruidos en zonas urbanas de cierta densidad. Los vehículos producen contaminación atmosférica, por gases de combustión u otras sustancias indeseables del combustible y lubricantes. También las partículas de amianto de los sistemas de freno, el polvo del caucho de los neumáticos y la pérdida de fluidos o líquidos, en especial el descarte por reposición de estos materiales, contribuyen a la contaminación del medio ambiente.



Lo que debemos hacer es no tirar residuos en la vía pública, mantener el sistema de combustión-escape del motor en buen estado, usar la bocina sólo en caso de emergencias, controlar el buen funcionamiento de los circuitos eléctricos, y realizar los cambios de aceite, filtros y otros materiales en comercios que cuenten con depósitos especiales para desecharlos.

Obstrucciones en la vía pública

Las calzadas de circulación deben permanecer libres de obstrucciones. La presencia o caída de elementos en la vía pública genera una zona de peligro que debe ser balizada o señalizada inmediatamente hasta que puedan ser retirados.

En ciertas ocasiones la obstrucción puede ser programada, como las competencias, exhibiciones, manifestaciones o trabajos sobre la vía. En estos casos se debe contar con el permiso de la autoridad local, además de garantizar la fluidez de la circulación por vías alternativas.

Publicidad en la vía pública

La publicidad mal colocada también puede llegar a causar accidentes. Se encuentra terminantemente prohibido exhibir carteles sobre árboles, postes, puentes, señales viales, cables, etc. La publicidad debe ser habilitada por la autoridad correspondiente. Cualquier accidente que se produjera por carteles publicitarios o pasacalles incorrectamente exhibidos y sin habilitación, será responsabilidad directa del comercio mencionado, así como también, de la empresa encargada de su colocación.

5. SEÑALAMIENTO VIAL





El señalamiento, como lenguaje propio del tránsito vial, transmite órdenes, advertencias e información a los usuarios de la vía pública, de

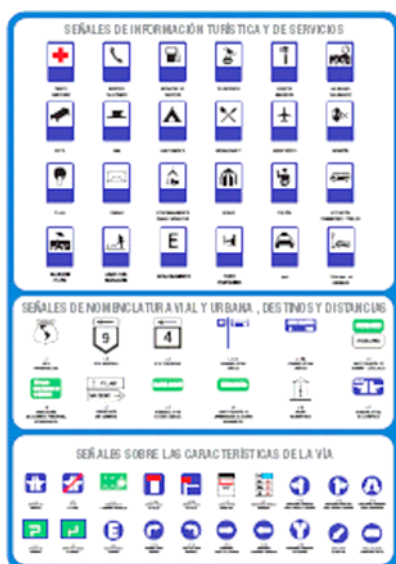


forma que cualquiera lo pueda entender aún cuando no conozca el idioma del lugar. Se manifiesta mediante placas retroreflectivas, luces, marcas en el pavimento y otros elementos y dispositivos, cuyas formas, colores y combinaciones tienen un significado genérico. Sus funciones son las de ordenar el tránsito y prevenir siniestros viales.

La provincia de Buenos Aires adhiere al código de señalamiento nacional, ajustado a las convenciones que la República Argentina ha firmado a nivel internacional.

Señales verticales

-  **Reglamentarias:** redondas, blancas y con borde rojo con excepción de las de “Pare” y “Ceda el Paso”.
-  **Preventivas o de advertencias:** cuadradas con diagonal vertical y amarillas. Las de peligro: triangulares blancas de borde rojo.
-  **Informativas y de orientación:** cuadradas o rectangulares, azules o verdes.
-  **Transitorias:** similar a las preventivas y conos, vallas, tambores, cintas, balizas, banderilleros, etc.



Demarcación horizontal

Son las marcas aplicadas sobre el pavimento a fin de **regular, advertir, informar y encauzar** la circulación vial. Los colores usados son blanco, amarillo y rojo. No se debe circular sobre ellas.

Las **marcas longitudinales** tienen por función ubicar al conductor dentro de la calzada, se denominan **líneas divisorias de carril o de mano (o central) y de borde de calzada**.



Señales luminosas (semáforos)

El semáforo asigna el derecho o la prohibición de paso en una intersección. Pretende ordenar con máxima eficiencia la encrucijada y con un mínimo de demora y de riesgo. Funciona de la siguiente manera:



- Luz verde: los vehículos deben avanzar o doblar, salvo hacia la izquierda cuando sea de doble mano y no haya luz de giro.
- Luz amarilla: deben detenerse si se estima que no alcanzará a traspasar el cruce.
- Luz roja: deben detenerse antes de la línea de pare o senda peatonal.

Los semáforos no son elementos de protección para el peatón, sino dispositivos para agilizar el tránsito. Por lo tanto, los peatones y automovilistas deben extremar las medidas de seguridad para prevenir accidentes.

6. CONDUCIR CON SEGURIDAD

Condiciones y forma de conducir

Debemos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos como buenos ciudadanos, cualquiera sea el rol que cumplamos en la vía pública (peatón, pasajero, conductor o trabajador). Cuando hablamos de manejar, incluimos también bicicletas, carros, cochecitos de bebé, etc. Siempre debemos estar atentos, observar las actitudes de los otros usuarios de la vía pública e intentar mantener el dominio pleno del vehículo. Es fundamental tener una formación adecuada en prevención vial, ya que la práctica de manejo en la vía otorga experiencia, seguridad y confianza.

Percepción y reacción

Para conducir en la vía pública sin ocasionar ni sufrir peligros, los usuarios deben encontrarse en buena condición física, en particular, tener la capacidad de ver y escuchar lo suficientemente bien para detectar cualquier peligro.

Conducir en el tránsito actual implica tomar decisiones permanentemente. Todos necesitamos un lapso de tiempo para reconocer e interpretar una situación y actuar en consecuencia. El tiempo de reacción insume entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ **de segundo en zona urbana**, y

hasta **2 ½"**, **en zona rural**. Es importante tener en cuenta que en condiciones de poca atención o de distracción, el tiempo de reacción se prolonga al doble y en situaciones de **somnolencia llega a superar los 2 segundos**.

Las personas con capacidades especiales tienen otro tipo de solución: tratamiento médico o adaptaciones mecánicas, lo que disminuye totalmente el riesgo si se cumplen las previsiones indicadas. El gran problema a nivel mundial es el control de la fatiga, alcohol y el uso de ciertas drogas o medicamentos, que aletargan las funciones sensoriales-cerebrales y disminuyen la capacidad de reacción.

La velocidad potencia el riesgo

El conductor debe tener conciencia de la velocidad a la que debe conducir su vehículo teniendo en cuenta lo que transporta, la visibilidad existente, las condiciones de la calzada, las condiciones meteorológicas, la densidad del tránsito y, principalmente, su propio estado psicofísico.

La velocidad es la principal causa de pérdida del dominio del vehículo y del agravamiento de los siniestros viales. Pequeños problemas o distracciones, tales como encender un cigarrillo, una curva, un neumático desinflado o la necesidad de frenar, pueden no tener consecuencias a baja velocidad, pero pueden resultar fatales si se conduce muy rápido.

Distancia de frenado

Es el trayecto que recorre un vehículo desde el momento en que el conductor advierte un peligro hasta que el vehículo se detiene totalmente.

Ejemplo: conduciendo a 100 km p/h necesitamos una distancia de 132,30 m. para que el vehículo frene totalmente. Por eso es imprescindible conservar la distancia adecuada con el vehículo que nos antecede.

2 seg.

5 seg.

Límites máximos y mínimos de velocidad

ZONA	LUGAR	VEHÍCULO	MÁXIMA	MÍNIMA
URBANA	Calles	todos	40 km/h	20 km/h
	Avenidas		60 km/h	30 km/h
	Vías Semaforzadas	sólo motos y autos	coordinación semafórica	mitad del máximo
	Intersecciones		30 km/h	15 km/h
	Establecimientos de alta concentración de personas escuelas-cines-estadios	todos	20 km/h	10 km/h
	Rutas que cruzan		60 km/h	30 km/h
RURAL	carreteras	motos – automóviles	110 km/h	40 km/h
	o caminos comunes	camionetas	90 km/h	salvo maqui- naria especial
		micros-buses casas auto- propulsadas	80 km/h	
	semiautopistas o autopistas	camiones autos con casa rodante		
		motos- automóviles	120 km/h	
		camionetas	110 km/h	
restantes	id carreteras			
AMBAS	autopistas	motos- automóviles	130 km/h	
	Pasos a nivel sin barrera ni semáforo	ómnibus y autocargas	100 km/h	65 km/h
		restantes	id carreteras	
		todos	20 km/h	10 km/h

Condiciones especiales de la vía y del clima

Conducción nocturna

En la oscuridad, el conductor pierde mucha información visual, sobretodo la que sirve de referencia para tener noción de la velocidad, por lo cual se tiende a ir más rápido. Además, los obstáculos (animal, peatón o vehículo sin luces), se ven recién cuando están muy cerca y ya es difícil o imposible eludirlos.

IMPORTANTE:



- Antes de iniciar un viaje revise el sistema eléctrico y que las luces frontales estén alineadas.
- Evite encandilar.
- Circule por debajo de la velocidad máxima permitida, para tener tiempo de frenar en caso que sea necesario.
- No mire los faros de los vehículos que circulan en sentido opuesto, sino a la derecha de la vía, guiándose por la línea de borde de calzada.
- Circule siempre con las luces bajas encendidas.

Montaña y pendientes

Algunas zonas montañosas tienen caminos zigzagueantes, con pendientes y cornisas. Es muy importante contar con experiencia de manejo para transitarlos. Estas son algunas recomendaciones para circular por dichos caminos:

- Cuando el descenso es muy prolongado, no debe utilizar todo el tiempo el freno, ya que al recalentarse pierde eficacia. El descenso debe hacerse con el mismo cambio de caja que necesita para subir, de manera que sea el motor el que regula la velocidad y no el freno.
- Generalmente se tiene escasa visión sobre el camino, por lo cual puede utilizar la bocina con mayor frecuencia.
- Antes de entrar a un túnel encienda las luces.
- Si no tiene experiencia no maneje rápido, de noche ni con clima adverso.

Ripio

La inconsistencia del camino hace totalmente inestable la circulación, por pérdida casi total de adherencia. Para mejorarla se pueden desinflar un poco los neumáticos.

Barro

- Evite circular en el barro.
- Sólo es aconsejable en vehículos con doble tracción, por ello, lo principal es conocer el camino.

Qué hacer en caso de siniestro. Primeros auxilios.

- Detenerse en un lugar seguro. Intente siempre no aumentar el riesgo ni obstaculizar el ingreso a la zona de personal de socorro. Señalice con balizas de modo que se advierta la presencia irregular de su vehículo.
- Si está involucrado en un accidente nunca se dé a la fuga, eso empeora su situación procesal y su responsabilidad.
- Llame lo antes posible al 911.
- Con respecto a los heridos, no los mueva si no hay riesgo inminente de incendio u otro factor que ponga en riesgo la vida del herido.

7. SALUD PARA CONDUCIR. IMPEDIMENTOS TRANSITORIOS.

La variación de las condiciones de salud implica, cuando es transitoria, la imposibilidad de conducir. La autoridad puede retener al conductor en esta condición, hasta que recupere su estado normal.

Se consideran alterados los parámetros normales cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, de la atención y de la percepción sensorial, razonamiento habitual, u otras situaciones comprobables mediante pruebas realizadas por la autoridad competente.

Fatiga

La fatiga es la disminución de la capacidad de distintos órganos del cuerpo humano. Puede traer graves consecuencias para el conductor: pérdida de control del vehículo, quedarse dormido, retardo en el tiempo de reacción, etc.

- **LA FATIGA SOLAMENTE SE VENDE DURMIENDO.**

Si siente sueño o somnolencia, busque un lugar seguro lejos de la calzada y duerma algunas horas.

Monóxido de carbono

Es un gas tóxico, altamente venenoso, incoloro, sin olor e imperceptible. Se origina de la combustión del motor y normalmente sale por el caño de escape (por ello no hay que encender el motor en lugares cerrados) pero si se encuentra dañado puede ingresar en el habitáculo y causar desde dolor de cabeza, somnolencia y mareos, hasta desmayo y muerte dependiendo del tiempo de inhalación.

Fumar en el habitáculo también produce trastornos similares al monóxido de carbono. Además, si el conductor lo hace suma el riesgo de llevar brasa cerca del cuerpo.

Alcohol

La presencia de alcohol en sangre distorsiona la percepción y la conducta, retarda las reacciones y conduce a decisiones erróneas.

Alcohol y conducción son absolutamente incompatibles.

El problema no es el ebrio sino el llamado BEBEDOR SOCIAL. Es decir, cualquier persona que bebe unas copas de alcohol y no se siente mal, por el contrario, está contento y no cree estar alcoholizado.

Sin embargo, el riesgo radica en que el efecto no resulta ser perceptible ni sospechable, pero el asombroso retardo en los tiempos de reacción, es lo que termina muchas veces en fatalidad.

Considere que el alcohol es un depresor del sistema nervioso, afecta su capacidad de pensar, razonar y juzgar. Las reacciones se vuelven más lentas y menos efectivas. Se pierde conciencia de la velocidad y las distancias y produce una progresiva debilidad e incapacidad para controlar el vehículo.

Tomar café, gaseosas, hacer ejercicios, bañarse o tomar aire fresco no producen la sobriedad. Sólo le ayudará el tiempo que su organismo tarde en metabolizar y eliminar el alcohol de su cuerpo. Esta situación varía según el caso, pero nunca es menor a un par de horas.

TIPO DE BEBIDA	GRADUACIÓN MEDIA	EJEMPLOS COMUNES	CANTIDAD PARA 1% ^o
Cerveza Sidra	4° a 6°	Comunes y light, algunos aperitivos	Botón, lata: 500 cm ³
Vino Champagne	10 a 12° máx. 17°	Rinos, reservas, varietales, saborizados	2 vasos: 350 cm ³
Licores	30 a 40° aproxdm.	En general: dulces o saborizados, fernet	2 copitas: 120 cm ³
Aguardientes	40 a 50° aproxdm.	whisky, cognac, vodka, tequila, ron, gin	2 medidas: 100 cm ³

Consecuencias de conducir alcoholizado

GRADUACIÓN	EFECTOS EMOCIONAL, CONDUCTUAL	TRASTORNOS PSICOSOMÁTICOS
0,3 a 0,5 g/l	Alarma. Inicio de riesgo. Excitación emocional, disminución de agudeza mental y de capacidad de juicio.	Relajación, falsa sensación de bienestar. Inicio de dificultad ocular.
0,5 a 0,8 g/l	Zona de riesgo. Aumenta el tiempo de reacción, alteración de reflejos. Comienzo de perturbación motoriz. Euforia, distensión, falsa sensación de bienestar. Retrasa la inhibición emocional.	Comienzo de la impulsividad y agresividad al volante. Pérdida de precisión en el control de movimientos.
0,8 a 1,5 g/l	Conducción peligrosa: Estado de embriaguez. Problemas de coordinación motora y vasomotora. Alta disminución de la vigilancia.	Reflejos perturbados, retraso en las respuestas. Dificil atención visual. Baja percepción del riesgo.
1,5 a 2,5g/l	Manejo descontrolado. Embriaguez importante, Confusión mental. Cambio imprevisible de la conducta. Visión doble.	Agitación psicomotoriz. Actitud tribuante Alta perturbación psicocensorial.
más de 3 g/l	Conducción imposible. Embriaguez profunda, Incoherencia. Abolición de los reflejos.	Parálisis, hipotermia, coma y posibilidad de muerte.

Sea por alcohol, drogas, medicamentos, etc., se corre el riesgo de causar heridas, grandes padecimientos y hasta la muerte a gente inocente, a su propia familia o a sí mismo. El alcohol es una de las principales causas de accidentes graves, especialmente en zona urbana.

Por otra parte, si lo “controlan” mientras conduce en una situación así, le van a corresponder sanciones

muy graves como arresto e inhabilitación, además de las multas. Actualmente, se están incrementando en la vía pública los controles de alcoholemia y otras intoxicaciones. Pero si ocasiona un accidente en este estado, las penalidades serán muy graves, pérdida de licencia y, además, el pago de altas sumas indemnizatorias, pues las pólizas de seguro generalmente tienen cláusulas que excluyen su responsabilidad por los daños causados por un conductor que haya actuado bajo la influencia de alcohol o drogas.

Procedimiento de control

La Autoridad de Fiscalización debe retener, dando inmediato conocimiento al Juez de Faltas, a los conductores cuando sean sorprendidos en evidente estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes.

La FISCALIZACIÓN que se hace en la vía pública puede contar con la presencia de policías o fuerzas de seguridad. Si el examen da positivo se secuestra el vehículo que sólo es devuelto por el Juez de Faltas. En general, la graduación alcohólica no es fácil de advertir, por ello se invita a conductores, al azar o selectivamente, a realizar una prueba de alcoholemia con equipamiento homologado.

La negativa a realizar la prueba, constituye una infracción grave y se sanciona como tal.

SI TOMA NO CONDUZCA. SI DEBE CONDUCIR NO TOME.

8. LAS REGLAS DE SU SEGURIDAD

Requisitos para circular

- Licencia habilitante de la clase correspondiente.
- Comprobante del seguro obligatorio.
- La oblea de la VTV en vigencia.

- Cédula verde de identificación del automotor.
- Placas identificatorias (patentes).

Las intersecciones

Cuando no están controladas por el semáforo rige una serie de reglas:

- La prioridad de paso.
- No adelantarse.
- No se debe cambiar de carril.
- No se puede ir a más de 30 Km/h.
- No detenerse en mitad del cruce y no avanzar si no tiene plena seguridad de acceder a la siguiente calzada.

Adelantamiento

Antes de sobrepasar a otro vehículo que marcha en su mismo sentido, debe

MANIOBRAS PARA UN ADELANTAMIENTO SEGURO	
Reglas generales	1. Debe hacerse por la izquierda, salvo: si el de adelante indica que va a girar o detenerse sobre ese lado, o en una congestión su fila es más rápida, o va por una autopista.
	2. Debe tener buena visibilidad y seguir el orden que tienen en la ruta, de uno por vez.
	3. Advierta con luces de giro: izquierda al inicio y derecha al retomar. Pida paso adelante.
	4. Nunca cruce las líneas amarillas dobles, o cuando sólo una es continua y está de su lado.
	5. Tampoco lo haga si hay más o menos cerca, una curva, cuesta, cruce o cualquier interrupción.
	6. Con niebla, lluvia, fuertes vientos o nieve, trate de no hacerlo. Y si lo hace, maximice las precauciones.
	7. Cuando quiera avisar al de atrás que puede pasar: prenda la luz de giro derecha.

pensarlo bien, evaluando los riesgos y beneficios. Si aún así decide hacerlo, mantenga una distancia segura del mismo hasta que inicie la maniobra.

Prioridad de paso

Ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza por la derecha.

Esta prioridad es absoluta, salvo las siguientes excepciones:

- La señalización específica lo contrario.
- Los vehículos ferroviarios.
- Los vehículos de servicio público de urgencia en cumplimiento de la misión.
- Los vehículos que circulan por una autopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha.
- Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal. El conductor debe detener el vehículo si pone en peligro al peatón.
- Las reglas especiales para rotondas.
- Cualquier circunstancia en la que:
 1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada.
 2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel.
 3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía.
 4. Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre.

Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este artículo. Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe frenar o retroceder el que desciende, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.

Giros y rotondas

Para realizar un giro debe respetarse la señalización y observar las siguientes reglas:

- a) Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada.
- b) Circular desde treinta metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar.
- c) Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada.
- d) Reforzar con la señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía de poca importancia o en un predio frentista.
- e) Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida, sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la rotonda a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar, debiendo cederla al que egresa salvo que la señalización indique lo contrario.

Estacionamiento

En zona urbana deben observarse las reglas siguientes:

- El estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón dejando entre vehículos un espacio no inferior a 50 cm. La autoridad local puede establecer por reglamentación otras formas.
- No se debe estacionar ni autorizarse el mismo:
- En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización.
- En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y, además, en cualquier lugar peligroso.
- Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros. Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante, se puede autorizar señalización mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda cuando su ancho y el tránsito lo permitan.
- Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos. Quedan exceptuados los vehículos vinculados a la función del establecimiento que cuentan con la debida autorización.
- Frente a la salida de cines, teatros y otros establecimientos afines, mientras estén en funcionamiento.
- En los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente y con el correspondiente horario de prohibición o restricción.
- Por un período mayor de cinco días o del lapso que fije la autoridad local.
- Ningún ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin la señalización pertinente.
- No habrá en la vía pública espacios reservados para vehículos determinados, a excepción de que exista una disposición fundada de la autoridad y se proceda

previamente a la delimitación y señalización, en la cual debe constar el permiso otorgado.

- En zona rural se debe estacionar en zonas adyacentes, lo más lejos posible de la calzada y la banquina y, siempre y cuando, no se afecte la visibilidad.

9. REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE CONDUCIR

¿Qué tipo de Trámites se realizan en la Dirección de Licencias?

- Licencias originales
- Ampliación de categoría en la licencia
- Renovaciones
- Duplicados

Se recuerda que a partir del día 22 de octubre de 2007, los vecinos que deban realizar el trámite para la renovación y/o duplicado de su licencia de conducir y que su último domicilio sea en las localidades de Ramos Mejía, Lomas del Mirador, Lomas del Millón y Villa Insuperable, deberán dirigirse a la Región Noroeste sita en Av. Rivadavia 13518 esquina Almirante Brown de la localidad de Ramos Mejía. (Tel. 4654-7454/ 4656 – 1572/4469/1972 – 4469-0840 int.125).

¿Qué necesito para sacar la Licencia de conductor?

Licencia Original (1ra. vez) Categoría Particular: (Clases A y B)

- DNI con último domicilio en Partido de La Matanza o Constancia de DNI en trámite (indicando domicilio)
- Domicilio con antigüedad menor a 2 (dos) años en el partido deberás traer Libre Deuda de Infracciones y certificado de legalidad de la licencia anterior.
- Certificado médico indicando Grupo sanguíneo
- Menores de Edad: Deberán presentar autorización de los padres o tutores ante escribano Público (con 2 fotocopias)
- Entre los 17 y los 20 años: los menores de edad serán habilitados por 1 (un) año la primera vez y por 3 (tres) las siguientes renovaciones, hasta cumplir los 21 años de edad.
- Mayor de 65 años deberá realizar examen psicológico (retirar orden en Dirección de Tránsito)
- Si es extranjero presentar fotocopias del DNI (paginas 1,2,3,4,5 y 11)

Licencia Categoría Profesional (Clases C, D y E)

- DNI c/ último domicilio en Partido de La Matanza o Constancia de DNI en trámite (indicando domicilio)
- Domicilio con antigüedad menor a 2 (dos) años en el partido deberá traer Libre Deuda de Infracciones y certificado de legalidad de la licencia anterior.
- Ser mayor de 21 y menor de 65 años.
- Tener como mínimo 1 (un) año de antigüedad en categoría B (excepto para clase F)
- Certificado de Antecedentes Penales (tramitar en Av. Rivadavia 17.602 Morón ó en Capital Federal Tucumán 1357 0800-666-0055 (presentar Original y Copia)
- Con el certificado de Antecedentes, retirar orden para el examen Psicológico (Dirección de Tránsito J. M. de Rosas 3715)

Duplicado de Licencias (robo – extravío)

- Denuncia de robo ó extravío, donde conste el domicilio en el Partido de La Matanza

- Certificado médico indicando Grupo sanguíneo
- Si la Licencia es de otra comuna certificado de legalidad.

Renovación de Licencias Categoría Particular

- Licencia y fotocopia
- DNI c/ ultimo domicilio en Partido de La Matanza o Constancia de DNI en trámite (indicando domicilio)
- Domicilio con antigüedad menor a 2 (dos) años en el partido deberás traer Libre Deuda de Infracciones y certificado de legalidad de la licencia anterior.
- Mayores de 71 años deberán presentar certificado de aptitud física firmado por un médico

Renovación de Licencias Categoría Profesional

- Licencia y fotocopia
- DNI c/ ultimo domicilio en Partido de La Matanza o Constancia de DNI en trámite (indicando domicilio)
- Domicilio con antigüedad menor a 2(dos) años en el partido deberás traer Libre Deuda de Infracciones y certificado de legalidad de la licencia anterior (si es de otra comuna).
- Certificado de Antecedentes Penales (tramitar en Av. Rivadavia 17.602 Morón o Tucumán 1357 Cap. Fed. 0800-666-0055 (presentar Original y Copia)

Renovación de Licencias de otras comunas

- Licencia original y fotocopia
- Certificado de legalidad emitido por la comuna que el otorgó la licencia anterior
- Libre deuda de infracciones
- Las licencias de Capital Federal NO se renuevan, Rinden examen práctico.

Tipos de Clases para Licencias de Conducir (ley 24.449)	
CLASE A	Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Se divide en: Clase A.1 (ciclomotores hasta 50 cc.); A.2.1 (ciclomotores, motocicletas hasta 150 cc. Triciclos motorizados); A.2.2 (ciclomotores, motocicletas hasta 300 cc. Triciclos motorizados) y A.3 (Motocicletas más de 300cc.)
CLASE B	Automóviles, camionetas o casas rodantes motorizadas. Se divide en Clase B.1 (hasta 3.500 Kg.) y B.2 (automóviles y camionetas hasta 3.500 Kg. c/ acoplado hasta 700 Kg. o casa rodante no motorizada).
CLASE C	Camiones sin acoplado ni semi-acoplado (sin límite de peso); casas rodantes motorizadas de más de 3500 Kg. y los incluidos en la Clase B.1.
CLASE D	Transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de Clase B ó C. Se divide en Clase D1 (vehículos de transporte de pasajeros de hasta 8 personas) y D2 (vehículos de transporte de pasajeros de más de 8 personas)*
CLASE E	Clase E.1: Camiones articulados o con acoplado (más B.1., B.2. y C); Clase E. 2: Maquinaria especial no agrícola.
CLASE F	Clase F.B1: Discapacitados con automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas de hasta 3.500 Kg. con la adaptación correspondiente. Clase F.D1: Discapacitados con adaptación correspondiente. Vehículos de transporte de pasajeros hasta 8 personas, automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 kg.
CLASE G	Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

¿Cuáles son los aranceles?

Original y ampliación particular:

Personas hasta 64 años \$ 75
Personas de 65 a 71 años \$ 69
Personas mayores de 72 años \$63

Original y ampliación profesional:

Personas hasta 55 años \$ 81
Personas de 56 a 65 años \$ 72

Renovación particular

Personas hasta 65 años \$ 58
Personas de 66 a 71 años \$ 55
Personas mayores de 72 años \$ 51

Renovación profesional:

Personas hasta 55 años \$64
Personas de 56 a 65 años \$ 55
Personas de 66 a 70 años \$ 53
Personas mayores de 71 años \$ 51

Duplicados:

Personas hasta 65 años \$ 66
Personas mayores de 65 años (o con visión monocular) \$ 54

En los importes expresados están incluidos los sellados provinciales correspondiente.

Los pagos se podrán efectuar en las cajas habilitadas en la Dirección de Licencias de conducir.

¿Dónde tengo que dirigirme y cuál es el horario de atención?

Se informa que a partir del 2 de marzo de 2009, solo se atenderá por turnos, los cuales podrá solicitarlos telefónicamente a partir del 16 de febrero al Tel: 4651-0363

- Av. Brig.. Juan Manuel de Rosas 3715 San Justo Tel. 4651-0363

Horario de atención para inicio de trámite: lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Horario de atención para la entrega de licencias: lunes a viernes de 13 a 17 hs. A partir del 5º día hábil del inicio del trámite.

Les recordamos que los 1º y 3º sábado de cada mes, se atenderán trámites para renovación y duplicados.

No se atenderán contribuyente con domicilio en Ramos Mejía, Lomas del Mirador y Lomas del Millón, los mismos deberán iniciar el trámite de lunes a viernes en la delegación correspondiente.

Horario de Playa de Examen: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.00 hs. Los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires y que ingresen a la playa, deberán tener seguro al día y verificación técnica vehicular actualizada.

LOS DÍAS DE LLUVIA NO SE TOMARÁ EXAMEN PRÁCTICO DE MANEJO.

¿Se rinde examen teórico?

Las personas que quieran obtener su licencia por primera vez, deberán presentarse de lunes a viernes a las 14.45 hs a los efectos de presenciar un curso teórico. Finalizado el mismo, deberá rendir el examen teórico según la categoría que desee obtener, ya sea de categoría PARTICULAR ó PROFESIONAL.

¿En que consiste el examen teórico?

Cuestionario basado en Normas y Reglamentaciones de Tránsito, incluidas en :

Ley Nacional 24449

Ley Provincial 13927

¿Con cuánta anticipación se deberá iniciar un trámite de renovación?

Desde los 30 días y 7 días antes del vencimiento de la misma.

DEBE TENER EN CUENTA QUE UNA VEZ VENCIDA LA LICENCIA DE CONDUCIR, NO PODRÁ CONDUCIR